



RESOLUCIÓN No. 5698 DE 2026

Por medio de la cual se autoriza la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2026, al fondo departamental de salud de Arauca

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las otorgadas por el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia; Artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, Artículo 57 de la Ley 715 de 2001, la Resolución 3042 de 2007, la Ordenanza 01 de 2007, Ordenanza 013E de 2018, Decreto 1421 de 2025, Ordenanza 210 de 2025, Ordenanza 216 de 2026 y demás disposiciones concordantes

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 3042 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social **se reglamentó la organización de los Fondos de Salud de las Entidades Territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los Fondos de Salud y se dictaron otras disposiciones.**

Que mediante la expedición de la Ordenanza 01 de 2007 se reorganizó el Fondo Departamental de Salud de Arauca.

Que el artículo primero de la Ordenanza 01 de 2007 define el Fondo Departamental de Salud de Arauca como... *“una cuenta especial del presupuesto del Departamento, separada de las demás rentas de la Entidad Departamental y con una unidad de caja al interior del mismo, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente” (...).*

*Que a través de ordenanza 013E de 2018 se modificó la ordenanza 01 de mayo 4 de 2007 y se dictaron otras disposiciones en materia de Reorganización del fondo Departamental de salud de Arauca, ajustándolo a las prescripciones normativas contenidas en la resolución 3042 de 2007 y demás disposiciones concordantes.*

Que en la Ordenanza 210 del 2025, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, se establece en el Artículo 516° DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS que: ... **“Los recursos destinados a salud, deberán girarse de acuerdo con las normas vigentes, al Fondo de Salud Departamental” ...**

Que la ordenación del gasto y manejo de los recursos del Fondo Departamental de Salud de Arauca está radicada en cabeza del director de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, por expresa delegación conferida en el Decreto 179 de 2009.

Que en cumplimiento de lo antes señalado, la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, actuando en su calidad de delegataria de la Ordenación del Gasto y la Administración del Fondo



RESOLUCIÓN No. 5698 DE 2026

Por medio de la cual se autoriza la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2026, al fondo departamental de salud de Arauca

Departamental de Salud, radicó en el Banco de Proyectos Departamental y en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas - SUIFP, el proyecto cuyo objeto es **“FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES OPERATIVAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASEGURAMIENTO Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL DEL SECTOR SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, por valor de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 700.000.000,00)**.

Que en la ordenanza No. 198 de 2025 **“POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2026”**, se establece en el artículo Segundo *“Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento e Inversión del Presupuesto General del Departamento de Arauca y Entes Descentralizados, durante la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2026, una suma por valor de: SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$ 605.432.187.316.47)”*; incluyéndose para la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA - UAESA los valores pertinentes, en el rubro 110209181903. (Gastos de inversión).

Que mediante el decreto No.1421 del 2025 **“POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2026”** se establece en su artículo Segundo: (...) *“Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento e Inversión del Presupuesto General del Departamento de Arauca y Entes Descentralizados, durante la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2026, una suma por valor de SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$ 605.432.187.316.47)”*, incluyéndose dentro del anexo 2 el código presupuestal No. 1102091819033065 proyecto **“FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES OPERATIVAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASEGURAMIENTO Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL DEL SECTOR SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, por valor de **TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.167.200.000,00)**.

Que la Ordenanza No. 216 de 2026 **“Por medio de la cual se realiza una adición de superávit y otros recursos en el presupuesto de rentas e ingreso y gastos del Departamento de Arauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2026”** se dispuso en su artículo cuarto: (...) *“Adiciónese en el Presupuesto General de Rentas e ingresos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal del 1°. De enero a 31 de diciembre de 2026, en*

RESOLUCIÓN No. 5698 DE 2026

Por medio de la cual se autoriza la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2026, al fondo departamental de salud de Arauca

la suma de: CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (55.264.763.327,76)", adicionándose para el proyecto "FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES OPERATIVAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASEGURAMIENTO Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL DEL SECTOR SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 700.000.000,00).

Que para el proyecto "FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES OPERATIVAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASEGURAMIENTO Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL DEL SECTOR SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", se viabilizaron recursos en cuantía de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 700.000.000,00), soportados en la siguiente fuente de financiación:

- **1102091819033065233** Fortalecimiento a las acciones operativas de prestación de servicios, aseguramiento y sistema general de seguridad social del sector salud en el departamento de Arauca (Fuente de Financiación: Superávit Fiscal Participación del IVA antiguas intendencias y comisarías), por valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 700.000.000,00), con respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2026-02187 de fecha 10 de julio de 2026.

Que los ítems, descripción, unidad de medida, cantidad, meses, valor unitario y valor total que integran el plan de inversión del proyecto cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES OPERATIVAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASEGURAMIENTO Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL DEL SECTOR SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", han sido verificados por los profesionales de la UAESA, encargados de la estructuración del proyecto y se detallan a continuación:

| ÍTEM | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                | UNIDAD MEDIDA | CANT | V/UNIT     | V/TOTAL    |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------|------------|------------|
| 1    | ACCESIBILIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL |               |      |            |            |
| 1.1  | GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA Y EL ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS NO CUBIERTAS POR EL PBS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA         | MES           | 2    | 17.675.000 | 35.350.000 |

RESOLUCIÓN No. **5698** DE 2026

Por medio de la cual se autoriza la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2026, al fondo departamental de salud de Arauca

|                               |                                                                                                                                                                                                                             |     |     |            |             |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----|------------|-------------|
| 1.2                           | GARANTIZAR UNA RESPUESTA OPORTUNA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES Y ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA RED DE URGENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA                                                               | MES | 2   | 50.690.000 | 101.380.000 |
| 1.3                           | REALIZAR ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y DIVULGACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA MISIÓN MÉDICA EN LAS IPS Y SECTOR SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA                                                                  | MES | 2   | 5.750.000  | 11.500.000  |
| 1.4                           | REALIZAR ACTIVIDADES DE ARTICULACIÓN DE LOS SERVICIOS ENTRE IPS, EPS Y ENTE TERRITORIAL QUE GARANTICE EL ACCESO EFECTIVO, LA GARANTÍA DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA   | MES | 2   | 34.000.000 | 68.000.000  |
| 1.5                           | GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD (PAMEC) PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA                                         | MES | 1   | 8.925.000  | 8.925.000   |
| 1.6                           | OBTENER INFORMACIÓN PRIMARIA PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD                                                                                                                    | MES | 2,3 | 2.500.000  | 5.750.000   |
| VALOR TOTAL COMPONENTE 1      |                                                                                                                                                                                                                             |     |     |            | 230.905.000 |
| 2                             | OPERACIÓN PERMANENTE DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y SUPERVISIÓN DEL SECTOR SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL                    |     |     |            |             |
| 2.1                           | GARANTIZAR EL MANEJO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL RÉGIMEN SUBSIDIADO Población pobre no afiliada. PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PLANES DE BENEFICIOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA | MES | 2   | 21.405.000 | 42.810.000  |
| 2.2                           | EFECTUAR LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS QUE PERMITAN REALIZAR SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL A LOS CONTRATOS Y RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA                   | MES | 2   | 4.200.000  | 8.400.000   |
| 2.3                           | GARANTIZAR QUE LOS RECURSOS DESTINADOS AL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA SE ESTÉN EJECUTANDO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE                                                      | MES | 2,5 | 48.450.000 | 121.125.000 |
| 2.4                           | REALIZAR ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS IPS PÚBLICAS                                                                                                                            | MES | 2   | 31.365.000 | 62.730.000  |
| 2.5                           | CONTROLAR LA CAPTURA, REGISTRO DE LOS DATOS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA EL EFICIENTE MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS                                                           | MES | 2   | 4.200.000  | 8.400.000   |
| 2.6                           | GARANTIZAR LA INSPECCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y REGISTRO DE LAS OPERACIONES TÉCNICAS REALIZADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA                                                       | MES | 3   | 75.210.000 | 225.630.000 |
| VALOR COMPONENTE 2            |                                                                                                                                                                                                                             |     |     |            | 469.095.000 |
| VALOR TOTAL ACTUALIZACIÓN N.2 |                                                                                                                                                                                                                             |     |     |            | 700.000.000 |

Que, en la solicitud de transferencia, la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, anexa certificación informando como cuenta bancaria destino de los recursos a transferir, la Cuenta de Ahorros oficial No. **137239331**, denominada: UAE SALUD DE ARAUCA - UAE- OTROS GASTOS EN SALUD – DESTINADOS A FUNCIONAMIENTO de la entidad financiera Banco de Bogotá.



RESOLUCIÓN No. 5698 DE 2026

Por medio de la cual se autoriza la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2026, al fondo departamental de salud de Arauca

Que, con fundamento en lo dispuesto por la ley, todos los recursos destinados al Sector Salud deben ingresar al Fondo Departamental de Salud; procediendo el Ente territorial a transferirlos, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 198 de 2025.

Que se emitió formato Único de viabilidad Técnica Nro. 0068 actualizado el 09 de junio del 2026, suscrito por **Ana Zuleyma Mendoza Niño** – Directora de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca y **Anyi Yoleida Martínez Castillo** Profesional Especializado Prestación de Servicios y Aseguramiento, para la fecha de expedición del mismo, por valor total de **TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.867.200.000,00)**, solicitándose la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 700.000.000,00)**, proveniente de las fuentes de financiación ya mencionada anteriormente, que serán transferidos a la cuenta Autorizada de la **Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca – UAESA**.

Que los datos contenidos en el cuadro de costo que se encuentra como documento anexo a los soportes radicados en el Banco de Proyectos metodología MGA que involucra al proyecto cuyo objeto es **“FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES OPERATIVAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASEGURAMIENTO Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL DEL SECTOR SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, por un valor de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000,00)**, han sido objeto de revisión y verificación por parte de funcionarios de la secretaría de Planeación Departamental de Arauca, proceso que culminó con la INSCRIPCIÓN del mismo en BANPROAR y en el sistema Unificado de inversión y finanzas Publicas SUIFP, como consta en el certificado GA-SPD-BP-0012-1 de fecha julio 01 de 2026.

Que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, en ejercicio de las funciones inherentes a la Administración y Ordenación del Gasto del Fondo Departamental de Salud debe cumplir con lo dispuesto en la Resolución 3042 de 2007, emanada del Ministerio de la Protección Social.

Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca en la ejecución del proyecto, dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Ley 819 de 2003, Decreto 111 de 1996, Ordenanza 210 de 2025, Ordenanza 216 de 2026 en concordancia con las demás normas que las reglamenten, modifiquen o adicionen.

Que la Secretaria de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe adelantar actividades de vigilancia y control de los recursos transferidos al Ente Descentralizado.



RESOLUCIÓN No. 5698 DE 2026

Por medio de la cual se autoriza la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2026, al fondo departamental de salud de Arauca

Que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca "UAESA" debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **GARANTIZAR** que el proyecto cuente permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.
2. **PRESENTAR** trimestralmente al Gobernador del Departamento de Arauca con copia a la Secretaría de Hacienda Informe Administrativo, Técnico y Financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. **EJECUTAR** los recursos transferidos de conformidad con el proyecto viabilizado y elegibilizado, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.
4. **APLICAR** la normatividad que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, el Ministerio de la Protección Social, el Departamento Nacional de Planeación y demás órganos Competentes.
5. **CUMPLIR** con las funciones asignadas al Fondo Departamental de Salud, consignadas en la Resolución 3042 de 2007, emanada del Ministerio de la Protección Social, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa.
6. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.
7. **CONSIGNAR** a la Tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, las deducciones por los diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda Departamental para efectuar la transferencia de recursos al **FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE ARAUCA**, correspondientes al proyecto denominado " **FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES OPERATIVAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASEGURAMIENTO Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL DEL SECTOR SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", por valor de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000,00)**, la Cuenta de



RESOLUCIÓN No. 5698 DE 2026

Por medio de la cual se autoriza la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2026, al fondo departamental de salud de Arauca

Ahorros oficial No. **137239331**, denominada: UAE SALUD DE ARAUCA - UAE- OTROS GASTOS EN SALUD – DESTINADOS A FUNCIONAMIENTO de la entidad financiera Banco de Bogotá, de acuerdo con las siguientes fuentes de financiación:

- **1102091819033065233** Fortalecimiento a las acciones operativas de prestación de servicios, aseguramiento y sistema general de seguridad social del sector salud en el departamento de Arauca (Fuente de Financiación: Superávit Fiscal Participación del IVA antiguas intendencias y comisarias), por valor de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 700.000.000,00)**, con respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2026-02187 de fecha 10 de julio de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Secretaria de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe adelantar actividades de vigilancia y control de los recursos transferidos al ente descentralizado y prestar un informe al Gobernador del Departamento de Arauca, dentro del mes siguiente a la ejecución de los recursos y presentación del informe trimestral por parte de la UAESA.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca "UAESA" debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **GARANTIZAR** que el proyecto cuente permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.
2. **PRESENTAR** trimestralmente al Gobernador del Departamento de Arauca con copia a la Secretaría de Hacienda Informe Administrativo, Técnico y Financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. **EJECUTAR** los recursos transferidos de conformidad con el proyecto viabilizado y elegibilizado, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.
4. **APLICAR** la normatividad que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, el Ministerio de la Protección Social, el Departamento Nacional de Planeación y demás órganos Competentes.
5. **CUMPLIR** con las funciones asignadas al Fondo Departamental de Salud, consignadas en la Resolución 3042 de 2007, emanada del Ministerio de la Protección Social, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa.



RESOLUCIÓN No. 5698 DE 2026

Por medio de la cual se autoriza la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2026, al fondo departamental de salud de Arauca

6. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.
7. **CONSIGNAR** a la Tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, las deducciones por los diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución deberá publicarse en la Gaceta Departamental de Arauca.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2.011).

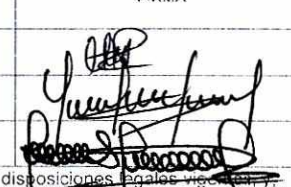
**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca, a los 21 AGO 2026



**RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA**  
Gobernador del Departamento de Arauca

|                                                                                                                                                                                                                    | NOMBRE COMPLETO              | CARGO                                    | FIRMA                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó:                                                                                                                                                                                                          | Mantza Esmeralda Soler Peña  | Profesional de Apoyo                     |  |
| Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:                                                                                                                                                                          | Yeini Yiret Chivatá Caiderón | Secretaria de Hacienda Departamental     |                                                                                       |
| Aprobó Aspectos Juridicos:                                                                                                                                                                                         | Paola Andrea Hernández Parra | Coordinador Área Juridica Departamental. |                                                                                       |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. |                              |                                          |                                                                                       |